

INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIDAS DE CONVIVENCIA

La División de Psicología Educativa del Consejo General de la Psicología, tras conocer el Plan Estratégico de Convivencia Escolar elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y basándose en su formación y competencia profesional que se centra en la evaluación e intervención conductual, emocional y social de las personas y de los grupos en ámbitos educativos, desea manifestar su posición profesional respecto a las medidas propuestas para potenciar la convivencia escolar frente al acoso escolar:

- El acoso escolar es un *proceso* en el que un/a alumno/a queda expuesto/a a acciones repetitivas violentas que son realizadas por alumnos /as que tienen una relación de poder, de dominio. Por ello es fundamental identificar factores de riesgo que aumentan la probabilidad de llegar a ser víctima o agresor, y factores protectores que evitan el desarrollo de la conducta agresiva.
- *La prevención* es clave en este proceso. Ha de ir dirigida a la *detección de los factores de riesgo* y a desarrollar *factores protectores* lo antes posible.
- *Evaluar* con prontitud las dificultades que impiden un buen desarrollo personal y grupal para generar competencias personales y sociales que avalen una buena integración escolar.
- *La prevención* ha de estar presente *en todas las etapas escolares*, aunque es fundamental intervenir en primaria que es donde se gestan las conductas disruptivas.
- *La prevención* ha de estar *contextualizada*. Toda la comunidad educativa ha de estar implicada: administración, padres, profesores, orientadores, alumnos.
- Las acciones de prevención han de estar *integradas en la dinámica diaria* de los centros educativos. Las charlas en momentos puntuales y con personal externo, puede estar bien, pero no es una solución eficaz para el problema.
- El objetivo final es modificar la cultura y el clima del centro respecto a la violencia.
- El acoso escolar es una forma de *violencia muy grave* que tiene *repercusiones muy negativas* en el desarrollo de la personalidad tanto de víctimas como de agresores.

- Para *detectar, prevenir y realizar intervenciones tempranas*, y a lo largo de toda la escolarización, para reducir o eliminar esta problemática conductual, emocional y social es necesario contar con profesionales capacitados para ello. El profesorado realiza una labor esencial. Ahora bien, para evaluar y pautar intervenciones en los problemas psicológicos de los que estamos hablando, es necesaria la presencia de un profesional experto en ellos. La figura del Psicólogo Educativo aporta la cualificación para la detección, evaluación e intervención en la problemática conductual, emocional y social.
- La escuela tiene que ser un *entorno seguro* para el alumnado, que favorezca el *desarrollo integral* de todas sus *competencias*, no sólo del aprendizaje curricular, y en el que nadie tiene que sufrir ningún tipo de maltrato físico ni emocional que deje graves secuelas en su vida. Asumir este objetivo requiere un esfuerzo permanente de todos los que participan en el proceso educativo, especialmente de *los profesionales* que lo aplican y lo supervisan, junto con *el compromiso familiar y social respecto a la convivencia y la educación*.

Según lo expuesto, y analizadas las medidas recogidas en el Plan Estratégico, considera que, si bien denotan preocupación ante la problemática de la Violencia Escolar, no responden a las necesidades reales ni al origen de la problemática del acoso escolar, por diferentes razones:

- No están basadas en un *modelo de intervención estructural, trasnversal y global* que abarque la prevención, detección e intervención. Las medidas presentadas son de carácter más bien organizativo, con poca especificidad y profundidad de intervención.
- Están bastante alejadas de un *modelo comportamental y social* del origen de la violencia que asuma que ésta se produce, en diferentes contextos de desarrollo social humano: *contexto sociocultural* (mass media, tiempo libre, medios tecnológicos...), *contexto familiar* (desestructuración, pautas educativas, socialización inadecuada...) y *contexto escolar* (crisis de autoridad, medias educativas...). Consecuentemente, no plantea un Plan de intervención transversal y global que contemple los diferentes contextos aludidos.
- El *protocolo de convivencia escolar* solo hace referencia a cómo actuar en caso de acoso escolar (prevención terciaria), no recogiendo de manera sistemática las medidas preventivas de corto y largo alcance (prevención primaria y secundaria).

- La *formación* e intervención dirigida a todos los *miembros de la comunidad educativa*, alumnado, profesorado y familias, no se puede descontextualizar. No se trata de realizar convenios con empresas externas que impartan conferencias. El trabajo de *educación en valores, y conductas* debe estar insertado de forma integrada en los centros educativos.
- Para el desarrollo de medidas eficaces se necesita *dotación económica, recursos humanos y organizativos específicos*, que no quedan especificados en modo alguno.

Junta Directiva de la División de Psicología Educativa (PsiE)
Consejo General de la Psicología